



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
- Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar Cesar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: JHON EDUARDO LOBO BAUTE.
DEMANDADO: JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ.
RADICACIÓN: 200013110002-2006-00172-00.

Se recibe por parte de la apoderada del demandado y beneficiario de los alimentos JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ, soporte de pago de la universidad Innovadora de Kazán -KIU, Universidad Federal de Kazán- KFU Universidad Técnica Nacional de investigación de Kazán-KAI para los periodos 2021-A, 2021 B, 2022 A, 2022 B y relación de cuotas adeudadas por el demandante en este asunto, a fin de que se le expida certificación de deuda

Igualmente, se observa en el paginario del expediente, memorial de la apoderada del señor LOBO BAUTE aportando constancia de consignaciones por concepto de alimentos desde marzo a octubre de 2022 por \$ 3.460.000 y 494.300 a la cuenta de ahorros de la señora MARITZA SÁNCHEZ OCHOA correspondiente a ocho meses de cuotas alimentarias, depositados el 4-10-2022 por el señor LOBO BAUTE, anexando memorial suscrito por el demandante y auto de 19-05-2022.

Entonces, en cuanto a lo pedido por la parte demandada, si bien es cierto, que aportan certificación de deuda con los valores de las consignaciones de matrículas a la universidad en Rusia donde estudia el beneficiario JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ, y relacionan las cuotas alimentarias adeudadas, no es menos cierto que debe estar acorde con lo conciliado en audiencia por las partes en este asunto y las cuotas consignadas por el demandante. Por consiguiente, se REQUIERE al señor JHON EDUARDO LOBO SÁNCHEZ, para que actualice la solicitud de certificación de deuda según la consignación efectuada de cuotas alimentarias atrasadas por el señor LOBO BAUTE y lo conciliado en el numeral SEGUNDO de la audiencia de 10 de octubre de 2019 en lo referente a la contribución del 50% de la matrícula de estudios superiores.

Notifíquese y cúmplase

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0fe5c10bf745474518e98d17865da86e4372ffc0845f4a4be8d790afaf87b0**

Documento generado en 25/10/2022 07:18:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>